Bogotá, Enero 2021

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C
N°. Radicado : 2021-ER-0125019 Folios: 5
Fecha: 12/01/2021 10:40:31 Anexos: 0
Destino: 12200-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FIN
Origen: JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA
Asunto: CUENTA DE COBRO No 10 JOSE FRANCISCO TO

CUENTA DE COBRO No. 10

LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

DEBE A:

JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA
CC. 234.632 de Facatativá

La suma de ($4.727.052) **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.C.** por concepto de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las instalaciones de la Personería Local de Puente Aranda.

Cordialmente,

JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA
CC. 234.632 de Facatativá
CEL. 300 5260229

Anexos:
- Planilla EPS
- Resolución pensionado
- Certificación bancaria

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA	**NIT:**	234632
Tipo Planilla:	I	**Periodo liquidación Pensiones:**	enero 2021
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	enero 2021
Número de Radicación:	47849287	**Total a pagar:**	$236,400
Fecha de vencimiento:	31/03/2021	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	08/01/2021	**Número de Administradoras:**	1

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	855081937
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		$0	$236,400
						$236,400

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 11084

HOJA No. 000026

FONDO PRESTACIONAL DE CUNDINAMARCA

23 AGO. 1977

Por la cual se reconoce Pensión Vitalicia de Jubilación a favor de JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA.

EL GERENTE DEL FONDO PRESTACIONAL DE CUNDINAMARCA
En uso de las facultades que le confieren los Decretos 1940 y 1946 de 1.973 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que JOSE FRANCISCO TORRES, solicitó del Fonprecun, el reconocimiento de Pensión Vitalicia de Jubilación por sus servicios prestados al Departamento de Cundinamarca dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a su solicitud adjuntó los siguientes documentos: certificación expedida por el Jefe de Nomina de Pensiones de la Caja Nacional de Previsión Social; copia del decreto por medio del cual es retirado del servicio; certificación sobre antecedentes expedida por el Jefe de la División de Relaciones Laborales; certificado expedido por los Ferrocarriles Nacionales;

Que el peticionario laboró con varias entidades de derecho público así: con los Ferrocarriles Nacionales entre los años 1.955 y 1.958 con 1050 días laborados; con el Depto de Cundinamarca entre los años 1.959 y 1.976 con 6100 días laborados, los que unidos en su totalidad arrojan un saldo de 7200 días laborados;

Que la última entidad a la que estuvo afiliado el peticionario fué el Depto de Cundinamarca, por tal motivo y de conformidad con el Art. 21 de la ley 72/47 es esta entidad a la que corresponde hacer el reconocimiento de la Pensión y repetir contra las entidades concurrentes al pago;

Que el peticionario cumplió los veinte años de servicio el 22 de Abril de 1.976;

Que según la liquidación pertinente, el peticionario obtuvo durante el último año de servicio un sueldo promedio de $3.136.37 M.cte., incluido la doceava parte de la prima de Navidad correspondiente y 20% de sobresueldo cuyo 75% equivale a la suma de $3.852.28 M.cte., valor mensual de la Pensión que se debe reconocer a favor del actor a partir del 1lo. de Febrero de 1.977;

Que el pago del anterior valor deben concurrir las siguientes entidades así:

FERROCARRILES NACIONALES:	$3.852.28	x	1050 :	7200 =	$ 561.79
DEPTO DE CUNDINAMARCA:	3.852.28	x	6150 :	7200 =	$ 3.290.49

Que el proyecto de la presente providencia fué comunicado a las entidades concurrentes al pago de la Pensión, sin obtener respuesta en los términos o estipulados por la ley, motivo por el cual se dictó la providencia en firme;

En mérito a lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de JOSE FRANCISCO TORRES G. con CC No. 236 632 de Facatativa, Pensión Vitalicia de Jubilación, por la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 28/100 ($3.852.28) M.cte., mensuales a partir del 1o. de Febrero de 1.977, fecha del retiro;

26

REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION No. #1108 HOJA No. 16 Ad 0 0 0025

FONDO PRESTACIONAL DE CUNDINAMARCA

Por la cual se reconoce Pensión Vitalicia de Jubilación a favor de: JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA.

ARTICULO SEGUNDO.- Al pago del anterior valor deben concurrir las siguientes entidades así: FERROCARRILES NACIONALES: ($561.79) M.cte., En consecuencia el Fondo repetirá mensualmente contra estas entidades con el fin de obtener los reembolsos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Envíese copia de la presente providencia a las entidades concurrentes al pago de la Pensión.

ARTICULO CUARTO.- El pensionado deberá contribuir en el 5% del valor pensional reconocido en la forma establecida por la ley.

ARTICULO QUINTO.- Esta Pensión queda sometida a suspensión o pérdida de conformidad con las leyes y Ordenanzas que rigen la materia.

ARTICULO SEXTO.- El pensionado deberá comprobar su supervivencia cuando el cobro lo verifique por tercera persona. Advirtiéndosele además que el goce de la Pensión es incompatible con el desempeño de cargos públicos remunerados a excepción de los docentes.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra la presente providencia procedan los recursos de Reposición y Apelación de conformidad con lo expuesto por el Art. 3o. de la Ordenanza 09 de 1.976.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.E. 23 AGO. 1977

Gerente Fondo Prestacional Cundinamarca

Jefe División Administrativa

evg/.

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA
AUDITOR EXPRECUN

VISTO

LUZ STELLA VERA HERNANDEZ

DAVIVIENDA

CERTIFICACIÓN

BOGOTA
COLOMBIA, 2020/02/07

Dirigido a: PERSONERIA DE BOGOTA

Por medio de la presente hacemos constar que el señor JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA con Cédula de Ciudadanía número 234632 de FACATATIVA-CUNDINAMARCA posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número 001000118214

Fecha Apertura 2013/02/20

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A
NIT.860.034.313
AH 170-1 REV. IV - 0